

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA

Y

MARÍA ESTER BRAVO PASTÉN

En La Serena, República de Chile, a 3 de abril de 2024, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, rol único tributario N° 70.892.100-9, representada por su Secretario General don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Ánima de Diego N° 550, La Serena, en adelante "la Corporación"; y por la otra, doña **MARÍA ESTER BRAVO PASTÉN**, cédula nacional de identidad _____ domiciliado en calle _____

La Serena en adelante el "Transportista" o el "Prestador", y ambos en adelante indistintamente como "Las Partes", vienen en suscribir el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Que Las Partes suscribieron con fecha 6 de junio de 2023 un contrato de prestación de servicios de transporte escolar, individualizado como "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR ENTRE LA CORPORACIÓN GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA Y DOÑA MARÍA ESTER BRAVO PASTÉN**". A fin de entregar servicio de transporte escolar para el traslado de 43 alumnos del sector los porotitos, hacia el centro de La Serena, ida y vuelta, de lunes a viernes, estableciéndose que el mismo tendría vigencia desde el 2 de mayo de 2023 hasta el día 20 de diciembre de 2023, conforme consta en el instrumento citado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las Partes vienen en modificar las siguientes cláusulas del contrato señalado en la cláusula primera precedente, de la manera que a continuación pasan a exponer:



1.- En la **cláusula SEGUNDA** referente a la constancia y vigencia del contrato, donde dice "Las partes de común acuerdo dejan constancia para todos los efectos legales, que el presente contrato comenzó a regir desde el día 02 de mayo de 2023, cumpliendo las partes las obligaciones contenidas en el presente contrato hasta la fecha de suscripción del mismo y se extiende hasta el día 20 de diciembre del año 2023.",

Pasa a decir: "Las partes de común acuerdo dejan constancia para todos los efectos legales, que el presente contrato comenzó a regir desde el día 02 de mayo de 2023, cumpliendo las partes las obligaciones contenidas en el presente contrato hasta la fecha de suscripción del mismo y se **cumple en primera instancia** hasta el día 20 de diciembre del año 2023., **asimismo, las partes dejan constancia que el presente contrato se reanuda desde el día 1 de marzo y prorroga su vigencia hasta el día 21 de junio de 2024**",

2.- En la **cláusula TERCERA** referente a Las Obligaciones, donde dice "El servicio de movilización se realizará a través del vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo 0500 RS, patente CYZY, año 2011, color rosado naranja azul y verde, póliza de seguros N° ; inscrito a nombre de Turismo Villanueva's SpA.

El comienzo del recorrido, desde los Porotitos hacia La Serena comenzará a las 06:25 de la mañana (AM) y desde La Serena hacia los Porotitos a las 16:15 horas de la tarde (PM). En caso de situaciones excepcionales, el horario de lps recorridos será coordinados previamente entre el Transportista y la Corporación Municipal, a requerimiento de esta última.

Pasa a decir: "El servicio de movilización **del recorrido 1, Los Porotitos - La Serena**, se realizará a través del vehículo tipo bus, marca Mercedes Benz, modelo **OC500 RF 1842**, patente **FHVS 73**, año **2013**, inscrito a nombre de **Transporte y Turismo Gonpalbus SpA**. El comienzo del recorrido, desde los Porotitos hacia La Serena comenzará a las 06:25 de la mañana (AM) y desde La Serena hacia los Porotitos a las 16:15 horas de la tarde (PM). En caso de situaciones excepcionales, el horario de lps recorridos será coordinados previamente entre el Transportista y la Corporación Municipal, a requerimiento de esta última.



- 1.- Nómina de alumnos de cada traslado.
- 2.- Bitácora de recorrido.
- 3.- Contrato”

Pasa a decir: “La Corporación Gabriel González Videla se obliga a pagar la suma de **\$170.000.- (ciento setenta mil pesos)** diarios por los **recorridos 1 y 2, y \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)** diarios, por el **recorrido 3, todos señalados en la cláusula TERCERA precedente.** Este monto comprende y cubre los costos por el conductor y combustible utilizados en la prestación de los servicios. Dicho monto se pagará contra presentación de la factura o boleta correspondiente, vía transferencia electrónica desde el Departamento de Finanzas de la Corporación Municipal Gabriel González Videla. Respecto al valor mensual del servicio se pagará proporcional a los días trabajados. En caso de emitir facturas, éstas deberán ser emitidas a nombre de la Corporación Gabriel González Videla, RUT 70.892.100-9, giro educación, dirección calle Ánima de Diego N°550, La Serena.

Con la entrega de cada factura se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- 1.- Nómina de alumnos de cada traslado.
- 2.- Bitácora de recorrido.
- 3.- Contrato”

TERCERO: En todo lo no modificado, registrá íntegramente el contrato suscrito por las Partes con fecha 6 de junio de 2023.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en tres copias de misma fecha y tenor, quedando uno en poder del Prestador y los restantes en poder de la Corporación, declarando las Partes haberlo recibido a su entera satisfacción, siendo fiel reflejo de lo pactado.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la prestación del servicio comenzó el 2 de mayo de 2023 y que se reanudó con fecha 1 de marzo de 2024. A su vez, las partes reconocen que, por razones de buen servicio, el Prestador comenzó a prestar sus servicios a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del acto administrativo aprobatorio para su contratación.



Se podrán solicitar ampliaciones de plazo debidamente justificadas, siempre que se presenten antes de cumplirse el plazo final de la entrega. Dicha ampliación de plazo, deberá estar autorizada por la Unidad Técnica Supervisora del servicio a cargo de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**.

SEXTO: La personería de don **JORGE DÍAZ TORREJÓN** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA**, consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N°118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre de 2023, ante Notario Público de La Serena don Pablo Bustos Molina y anotada bajo el número, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de estas.

SÉPTIMO: Las partes dejan constancia que el presente anexo de contrato de prestación de servicios, establece la continuidad del servicio de transporte escolar, durante el presente año 2024 por los meses de marzo a junio, por un valor anual total de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) IVA incluido, y que cualquier modificación al mismo se hará por instrumento separado.

MARÍA ESTER BRAVO PASTÉN
PRESTADOR

JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA

